

Radicado: 010-2020-00100-00
Proceso: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Deudor: ROSA ELENA CASTILLO TORRADO

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, solicitud de reconocimiento de cesión del crédito allegada al proceso por cuenta del apoderado de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S. – CISA, respecto los títulos contenidos en los pagarés 200099685, 200101849. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud del escrito obrante en documento N°57 del Expediente Electrónico, correspondiente a contrato de cesión suscrito entre FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, en su calidad de cedente, y la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S. – CISA, como cesionario del 50% de las obligaciones contenidas en los pagarés 200099685, 200101849, téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S. – CISA como cesionario del 50% de las referidas obligaciones.

Valga precisar que, de conformidad con lo pactado en esta cesión y en la que BANCOLOMBIA S.A. hizo a REINTEGRA S.A.S. ha de entenderse que el cesionario del otro 50% de las referidas obligaciones es REINTEGRA S.A.S., quedando con esto hechas las presiones pertinentes en torno a lo expuesto en autos del 18 de noviembre de 2021 y 17 de febrero de 2022

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3303730d5a4d098ab80daf1773f5615bd0d36a246fb1fd898bb4aa8cc60ddcae**

Documento generado en 01/06/2022 11:27:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>